



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.
CAUSANTE: LUZ NELLY VANEGAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00677-00

Del escrito contentivo de las resultas del Informe de Investigador de Laboratorio 2DC-FR-0028 del laboratorio de documentología que antecede, presentado por el Grupo Regional de Policía Científica y Criminología No. 2 de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 228 del Código General del Proceso.

Se anexa escrito de informe.

Notifíquese,


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 17 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057, hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



ROTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA - FPJ-7

2. No. ID

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

2	1	0	0	1	4	0	0	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	6	7	7
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO															

3. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

2	9	0	7	2	0	2	1	1	0	A	M
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

4. HALLAZGO

NUMERO DEL EMP Y EF
1
CANTIDAD
1

5. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

DIRECCIÓN:	Calle 4 # 699 of. 806
UBICACIÓN:	Polanco de los Andes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF

--

6. DESCRIPCIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

Uno lebo de cambio por valor \$12000 000 fecha 20/01/2011 a la orden Jorge Martinez

7. RÓTULO DILIGENCIADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	
Juan fernando Soto	95152896	Policia Judicial	Secretario	

Versión: 04

Aprobación: 2018-04-18 CHIPJ

Publicación: 2018-12-27

POLICIA NACIONAL

NACIONAL
CIÓN CRIMINAL

DIRECCION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO REGIONAL DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA No. 2

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO 2DC-FR-0028
LABORATORIO DOCUMENTOLOGÍA

[Firma manuscrita]
septiembre 11:20 am

Neiva, 10 de septiembre de 2021

Hora: 17:00

1. DESTINO DEL INFORME

Señora
LILIANA HERNÁNDEZ SALAS
Secretaria Despacho
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Carrera 4 No. 6 - 99
Neiva - Huila

*RECUERDAR
poner en
como anexo
28-692*

Numero Único de Noticia Criminal / No. de proceso: **410014003008201800677**
Referencia: solicitud de análisis No. 1648 del 29-07-2021

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

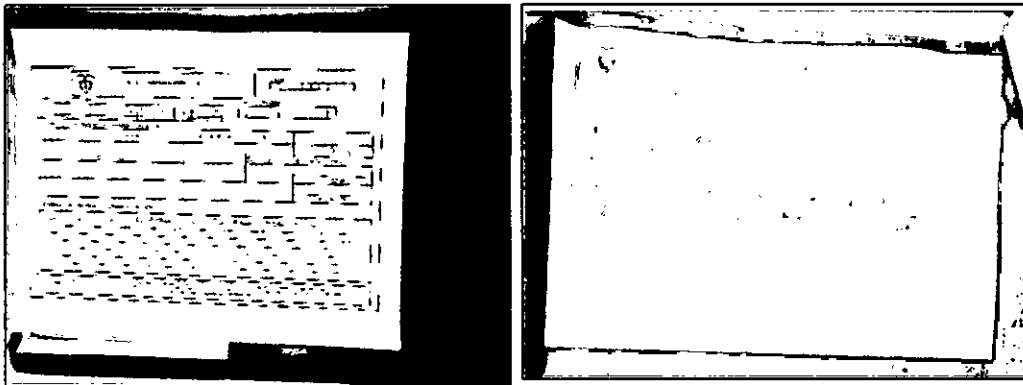
Estudio Documentológico Forense, al EMP/ EF aportado al presente análisis, para lo cual se transcribe del oficio petitorio número 1648 del 29-07-2021, la parte pertinente del estudio a realizar: "(...) mediante prueba pericial denominada Estudio Documentológico y de tinta determine si hubo alteraciones en el documento título valor objeto de recaudo, en lo relacionado con las letras ubicadas en la casilla anaranjada titulada "EXACTOS" ubicada en el centro de la letra de cambio, específicamente sobre el texto "DOSE" millones de pesos. Consecuentemente se estudiará si se adulteró el texto numérico ubicado en el espacio superior derecho "12.000.000", en lo relacionado con diferencia en tintas y/o fecha de escritura (...)

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

Se recibe en este laboratorio oficio No. 1648 de fecha 29 de julio de 2021, suscrito por la señorita LILIANA HERNÁNDEZ SALAS, Secretaria de Despacho Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva; requerimiento que trae como anexo:

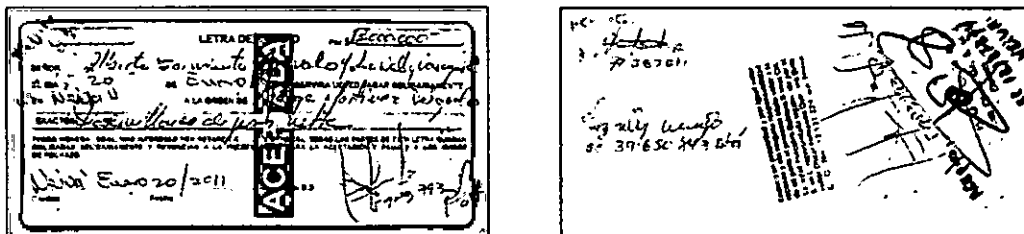
"(01) un contenedor sobre de manila, sobre este adherido formato de rotulo, el cual describe número de hallazgo 01, cantidad 01, sitio o lugar de hallazgo del elemento materia de prueba o evidencia física, Carrera 4 No. 6-99 oficina 806 Palacio de Justicia; descripción del elemento materia de prueba o evidencia física *"una letra de cambio por valor de \$12.000.000 fecha 20/01/2011 a la orden Jorge Martínez"*; junto a formato de cadena de custodia

IMÁGENES DEL MATERIAL ALLEGADO PARA ESTUDIO

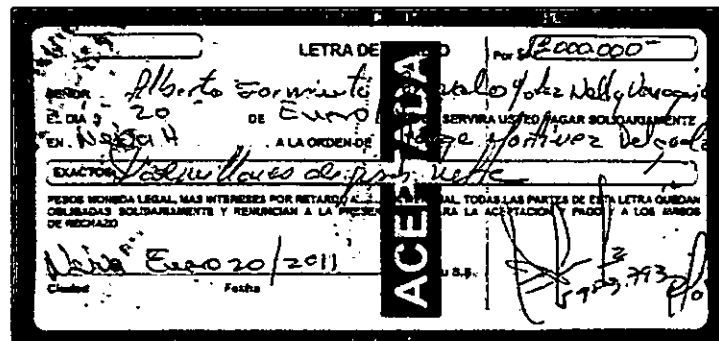


3.1. MATERIAL DUBITADO:

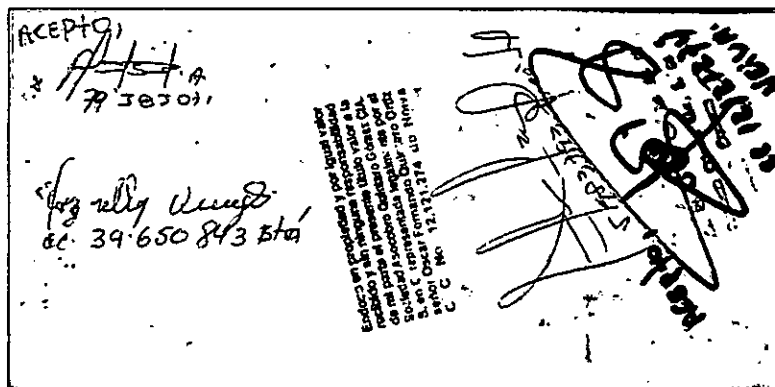
- (01) un título valor letra de cambio por un valor de \$12.000.000, con fecha de suscripción enero 20 de 2011 en Neiva Huila, pago a la orden de JORGE MARTINEZ DELGADO, deudores ALBERTO SARMIENTO AREVALO y LUZ NELLY VANEGAS. Por el reverso indica endoso en propiedad a la Sociedad Asocobro Quintero Gómez CIA.



- 3.1.1. Diligenciamiento por el anverso de la letra de cambio por valor de \$12.000.000, elaborada en tinta pastosa color negro.



- 3.1.2. Diligenciamiento por el reverso de la letra de cambio por valor de \$12.000.000, elaborada en tinta pastosa color negro y tinta acuosa color verde.



3.2. MATERIAL INDUBITADO:

Para el referido estudio técnico, no se aportó ni se tomó material indubitado de comparación.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Para el presente experticio se empleó el Método Científico teniendo en cuenta las fases de observación (características generales y específicas de las firmas), (observación óptica perceptual e instrumental mediante luz incidente, ultravioleta e infrarroja) indicación o señalamiento de los caracteres distintivos (características individualizantes), (análisis espectral de absorción), confrontación (si existen diferencias o similitudes entre dos tipos de tintas presentadas en un documento en forma de escritura) y juicio de identidad.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

El método empleado es entre otro aceptado y utilizado en la actualidad para análisis Documentológico por los diferentes laboratorios de Documentología y Grafología Forenses de la Policía Nacional de Colombia, así mismo es admitido por la comunidad nacional (CTI-INML) e internacional. (Aplica también para el numeral 7).

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Para el desarrollo del presente experticio se empleó Video Comparador Espectral de Documentos VSC 6000, microscopio digital portable DINO-LITE, lupa manual marca Regula modelo GP 476A-C1 de 10X, lupa manual marca Regula modelo 1010 Profesional, lámpara de luz UV y luz blanca; elementos que al momento de su uso no presentaron novedades en cuanto su funcionamiento.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

7.1. PRINCIPIO DE IDENTIDAD: Conjunto de características físicas que individualizan o identifica a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

7.2. Es imposible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.

7.3. Un documento es falso, cuando no corresponde la fecha, el autor, no guarda sus características de originalidad o autenticidad o ha sido alterado con el fin de cambiar o de modificar el contenido.

Respecto al grado de aceptación por la comunidad científica ver numeral 5.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

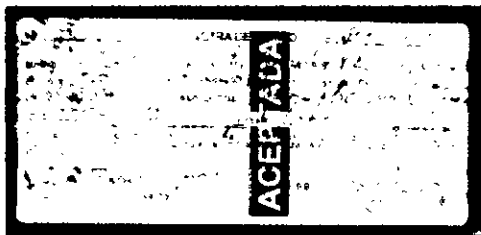
Con el fin de dar respuesta al interrogante planteado por la autoridad solicitante en el oficio petitorio 1648 de fecha 29/07/2021; el suscrito perito procede a realizar análisis Documentológico de orden técnico al elemento de duda así:

8.1. En primer lugar, el signatario perito procedió a realizar la verificación del material dubitado, evidenciando que este corresponde a lo relacionado en el rótulo, formato de cadena de custodia y solicitud de análisis, sin encontrar novedad alguna.

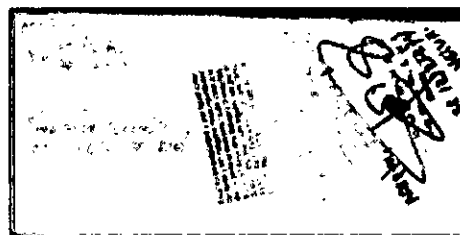
8.2. Con la ayuda del instrumental óptico de aumento Video Comparador Espectral VSC 6000, se efectúa exposición y verificación pormenorizada con el fin de verificar en los textos alfa numéricos y firmas denominados como elementos dubitados Nro.3.1.1, la existencia de manipulaciones como calcos, supresiones, adicciones, borrados, intercambios de elementos gráficos entre otros; actividad que al finalizar permite determinar que las cifras numérica, los textos alfabéticos y las firmas obrantes en el título valor letra de cambio por un valor de \$12.000.000, suscrita el 20-01-2011 **presentan alteraciones de carácter aditivas o por agregación correspondiente a una intercalación por reinscripción manual.** No obstante a lo anterior, es deber del perito realizar un barrido físico espectral por las diferentes fuentes lumínicas como se indica a continuación.

LUZ U.V: Se entiende por ultravioleta las radiaciones del espectro luminoso cuya longitud de onda está comprometida entre 365 nm y 264 nm, poseen una gran actividad química, permiten detectar cualquier alteración sobre el documento, la cual será puesta de relieve a la luz de estos rayos, es así que al someter el documento como elemento 3.1.1 no se registran lavados con productos químicos, borraduras, tachones o enmiendas; (Ver imágenes).

DUBITADO ANVERSO
Luz UV 365 nm.



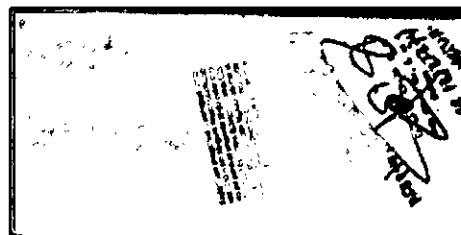
DUBITADO REVERSO
Luz UV 365 nm.



DUBITADO ANVERSO
Luz UV 312 nm.

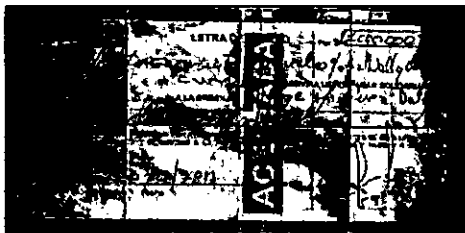


DUBITADO REVERSO
Luz UV 312 nm.



LUZ RASANTE: En todos los casos de análisis de borrados o raspados por medios físicos, se debe comenzar el examen observando todo el documento por transparencia, ya que con esto se podrá detectar menor opacidad en las zonas que hayan sufrido alteraciones, pues de manera inevitable hay sustracción del papel; es así que, con la ayuda del video comparador espectral VCS 6000 y sus luces rasantes, se busca identificar pérdida del satinado del papel, levantamiento de fibras y esparcimiento de tinta; situación que no se evidenció en el documento descrito en el 3.1.1, observando unos dobles que en nada incide en la información contentiva del documento. (Ver imágenes).

DUBITADO ANVERSO
Luz rasante.



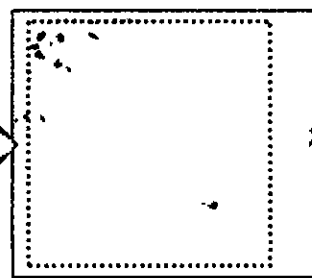
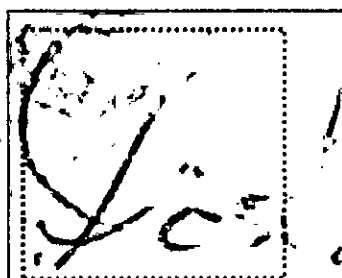
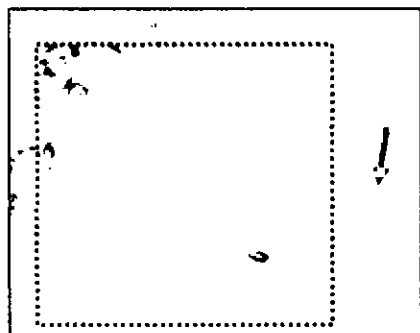
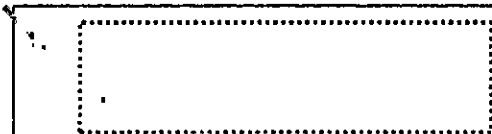
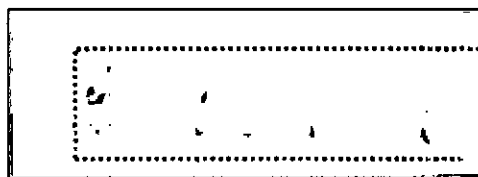
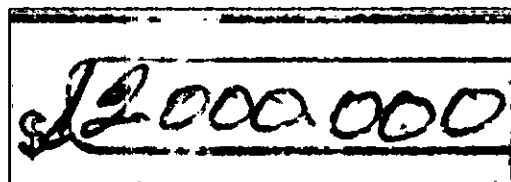
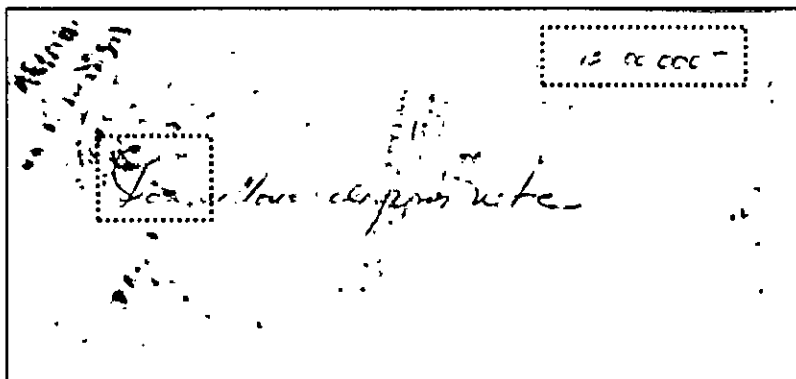
DUBITADO REVERSO
Luz rasante.



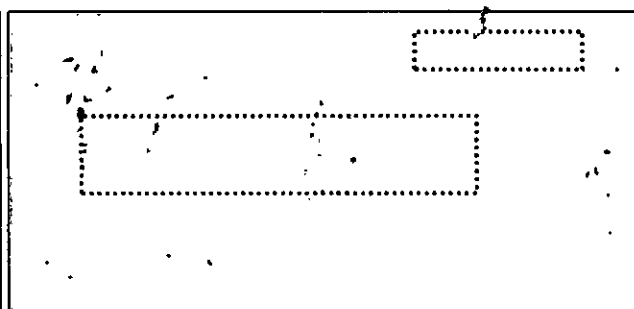
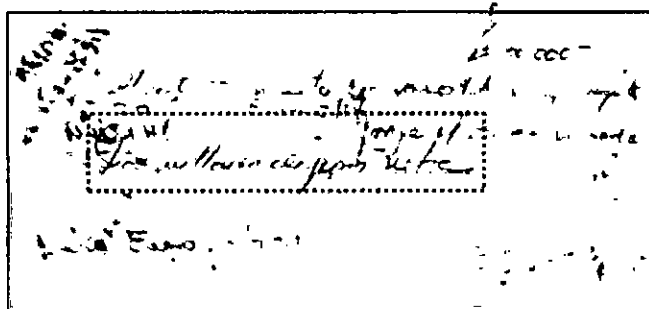
8.3 Ahora bien, al realizar la evaluación del comportamiento de la tinta en el espectro, **FLUORESCENCIA E INFRARROJO**, se detecta la fluorescencia de las tintas, las cuales sirven para ubicar en el documento si los textos alfabéticos, numéricos y firmas sufrieron algún añadido o intercalado, específicamente si este fue elaborado con tinta distinta a la que realizó el texto original, mostrando un espectro completamente diferente; es así que, al someter el documento denominado como elemento 3.1.1, se visualiza **alteración de carácter aditiva o por agregación correspondiente a una Intercalación por reinscripción manual**, en el valor numérico de \$12.000.000, el cual enseña para el

digito "1" un comportamiento de tinta distinto al resto del grupo numérico. En la misma forma, presenta el signo "e" en la palabra "Dose" del valor en letras, cuyos trazos entintados se comportan de manera distinta ante las longitudes de onda de este tipo de luz. (Ver imágenes).

DUBITADO ANVERSO
Luz fluorescente.



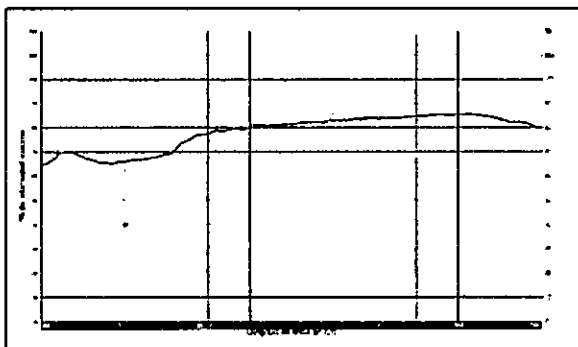
Se aprecia con la ayuda de los medios ópticos, concretamente las radiaciones infrarrojas, a través de la fluorescencia de las tintas, que estas ofrecen un espectro completamente diferente. (Ver imágenes).



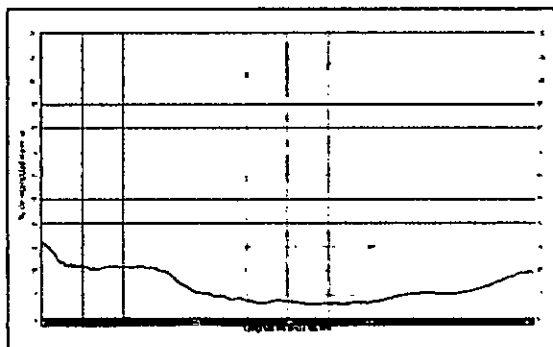
Las imágenes anteriores enrostra la manera como desaparece a una longitud de onda de 715 Nm los trazos "1" y "e" del valor numérico y valor en letras, significando un comportamiento de tintas diferentes bajo un análisis espectral de absorción.

COMPORTAMIENTO DE LAS TINTAS: Al comparar los dos espectros de tinta en la relación del % de intensidad máxima y longitud de onda en nm., se gráfica el comportamiento de absorción de las mismas, notando evidentes diferencias en su conducta, por ende de acuerdo a las pruebas físicas demostraron diferencias en las muestras de tinta analizadas para la letra "e" y el dígito "1" del valor la letra de cambio.

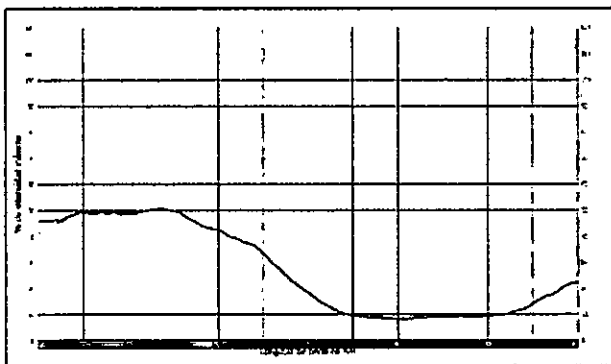
COMPORTAMIENTO DE LA TINTA PRESENTE EN EL DÍGITO "1" QUE COMPONE EL VALOR DE \$12.000.000



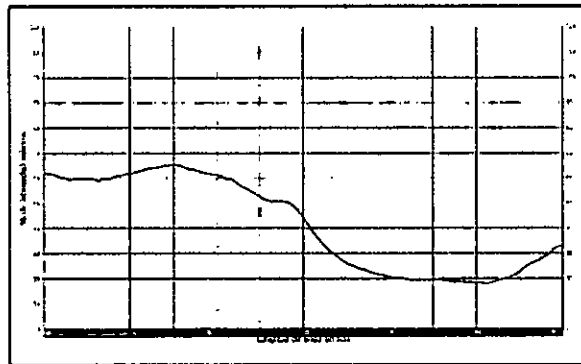
COMPORTAMIENTO DE LA TINTA PRESENTE EN EL DÍGITO "2" QUE COMPONE EL VALOR DE \$12.000.000



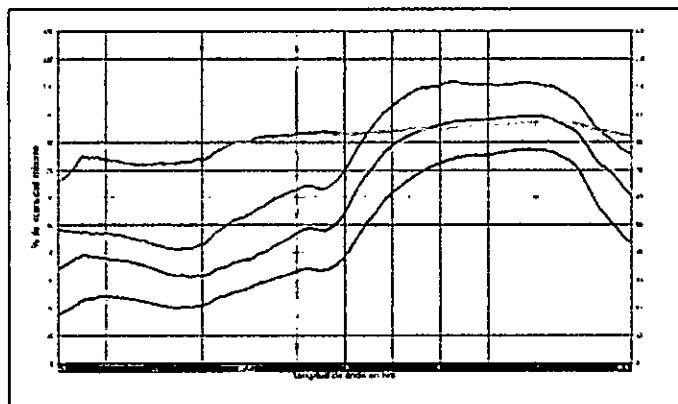
COMPORTAMIENTO DE LA TINTA PRESENTE EN EL CARÁCTER "e" QUE COMPONE EL VALOR EN LETRAS DE "DOSE MILLONES DE PESOS"



COMPORTAMIENTO DE LA TINTA PRESENTE EN EL CARÁCTER "s" QUE COMPONE EL VALOR EN LETRAS DE "DOSE MILLONES DE PESOS"



COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA TINTA PRESENTE EN LOS DÍGITOS "12.000.000" QUE COMPONE EL VALOR NUMÉRICO



-  1
-  2
-  0
-  0

Respecto a indicar la existencia de comportamientos diferentes en los trazos que constituyen la fecha "**ENERO 17**", es preciso indicar que dichos trazos entintados se comportan de manera similar en el análisis espectral de absorción de tintas, frente a los demás textos conformativos del lleno de la letra de cambio.

Nota 1: La fijación fotográfica a los elementos, reposa en el archivo magnético del laboratorio de Documentología del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No.2.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

9.1. La tinta utilizada para la elaboración del primer dígito "**1**" en el valor de "**12.000.000**" en la casilla destinada *para el valor numérico*, presenta un comportamiento diferente en un rango determinado dentro del espectro respecto a los siete dígitos obrantes en el mismo espacio de la letra cambio. (Ver numeral 8.3).

9.2. La tinta utilizada para la elaboración del carácter "**e**" en el valor en letras de la casilla "**EXACTOS**", presenta un comportamiento diferente en un rango determinado dentro del espectro respecto al resto de los caracteres que conforman el texto "*Dose millones de pesos*" obrantes en el mismo espacio de la letra cambio. (Ver numeral 8.3).

9.2. La letra de cambio en cuestión descrita en el ítem 3.1.1 por un valor de \$12.000.000 presenta **alteraciones aditivas o por agregación** mediante la modalidad de **intercalación gráfica** utilizando la **reinscripción manual**, presentes en el valor numérico "**12.000.000**" y el valor en letras "*Dose Millones de pesos*", evidenciado la incorporación de una nueva información atinente a estructuras gráficas correspondiente a la letra "**e**" y dígito "**1**". (Ver numeral 8.3)

NOTA 1: *es importante indicar que para determinar si las muestras de tinta son o no de la misma fórmula, o que se tienen dos fórmulas con el mismo componente volátil, se deben considerar otras metodologías disponibles (cromatografía de tintas-carácter invasivo).*

10. ANEXOS:

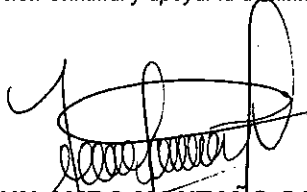
Con el presente informe se devuelve a la Unidad de Recepción de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N°2, para que esa unidad posteriormente remita el siguiente elemento e informe de laboratorio a la autoridad solicitante:

- Anexo: Un (01) contenedor bolsa de papel (sobre de manila), con su respectivo rotulo y cadena de custodia.

"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los

parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".

Atentamente,



Intendente **JOHN JAIR MONTAÑO CASTRO**

Técnico Profesional en Documentología y Grafología Forense
Laboratorio de Documentología y Grafología Forense
Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 2
C.C. 93.237.539



Elaborado por: IT. John Jairo Montaña Castro
Revisado por: PT. María del Pilar Suaza Torres
Fecha de elaboración informe: 10/09/2021
Ubicación Red interna: C:\Users\john.montanoc\Documents\jairo.montaña O.T 202101973

----- **FIN DEL INFORME** -----

Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística No.2
Calle 21sur No. 6-235 Zona Industrial Neiva – Huila
Celular: 3103376360
dijin.grepc2-do@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

ASTRO

ai

CASTRO
logo
forense
cional

ASTRO
ogo
rense
cional



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8

2. No. ID

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

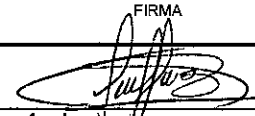
1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

4	1	0	0	1	4	0	0	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	6	7	7	
DPTO			MUNICIPIO			ENTIDAD			UNIDAD			AÑO			CONSECUTIVO						

3. No de HISTORIA CLINICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
x	x	x	Si fionio Hernández Solas	55.152.898	Ramo Judicial	 2021/07/29 AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

5. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

Unos foto de cambio por valor \$12000.000 fecha 20/01/2011 a la orden Jorge Martinez

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y Evidencia Fisica
H,R,E = Marque con una X si corresponde a quien Halló, Recolectó o Embaló el EMP y EF, respectivamente. Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre según sea el caso.
Los formatos de RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA / REGISTRO CADENA DE CUSTODIA / FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA tienen: FPJ- 7 y FPJ- 8 por codificación para control de documentos. Los formatos FPJ- 7 y FPJ- 8 NO son exclusivos para la Función de Policía Judicial.

[illegible]

¿ PRACTICÓ PRUEBA PRELIMINAR ?					
Si			No		
CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS					
Número del Rótulo(s).					

[illegible]

1) Nunca interrumpa el Registro de Cadena de Custodia
2) El Registro de Cadena de Custodia siempre debe acompañar a los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física
3) Si esta hoja no alcanza para diligenciar el REGISTRO DE CONTINUIDAD ELEMENTOS MATERIALES PROBADORIOS Y EVIDENCIA FISICA, utilizar FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8
4) (*) Cuando se registren observaciones se debe escribir el nombre de quien la realiza y la fecha.